



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

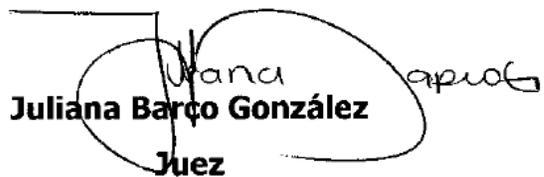
Medellín, dieciocho de julio de dos mil veintidós

Radicado: 2021-00312

Asunto: Admite sustitución

De conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso, se acepta la sustitución del poder que realiza el abogado **Raúl Renee Roa Montés en favor del abogado Daniel Gallego Hurtado**, a quien se le reconoce personería para que siga actuando en el presente trámite de liquidación por insolvencia de persona natural no comerciante como apoderado del **Banco de Bogotá S.A.**, en la forma y términos de la sustitución conferida.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 19 jul 2022 en la fecha,
se notifica el auto precedente por
ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05f8d2c7797c0e62f58d9fc08b9815c4d85232d75a90257f5358102e5cd45f49**

Documento generado en 18/07/2022 12:54:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>